

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en las Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de lo Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21, B. 41071-Sevilla, en la Consejería de Presidencia, o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Art.º 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido.
- c) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.
- d) Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

- a) Nivel de formación previa en informática.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1986, de la Universi-

dad de Málaga, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración de la Universidad de Málaga.

Una vez cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, y de conformidad con lo acordada por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 18 de diciembre de 1986, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Art. 1º. Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se publica como Anexo de lo presente Resolución.

Art. 2º. Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo son en la cuantía vigente para el 1.1.1987.

Art. 3º. La cuantía anual del complemento específico se verá incrementado en 100.000 ptas. en aquellas casos en que por necesidades del servicio, y dentro de los créditos disponibles, el puesto de trabajo se defina como de jornada partida.

Esta Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el día 31 de diciembre de 1986.

Málaga, 19 de octubre de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

CLAVES UTILIZADAS

- a) NUM: Número de puestos iguales.
- b) MOD. ACCS: Modo de Acceso. PLD: Provisión por libre designación. PC: Provisión por concurso. SO: Selección.
- c) GR: Grupo. Figura de adscripción a una o varias grupos consecutivos de los enumerados en el Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- d) NIV. C.D.: Nivel complemento de destino.
- e) C. Específico: Complemento específico en miles de pesetas, año 1987. R: Responsabilidad. F: Dificultad. I: Incompatibilidad. D: Dedicación.
- f) OTROS REQUISITOS: Conocimientos en materias específicas, justificados mediante certificaciones de cursos normalizados y homologados y otras experiencias documentalmente acreditadas.

A N E X O

LOCALIDAD: MALAGA.

UNIVERSIDAD DE MALAGA.

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUN.	GR.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO			TITULACION	OTROS REQUISITOS	
					R.	F. I.	D. PIAS.M.			
GABINETE DEL RECTOR:										
Secretaría	1	CO	PLD	18	X	X	X	X	340	
Secretaría Adjunta.	1	CO	PLD	16	X	X	X	X	292	
Información.	1	CO	PC	15	X	X	X	X	180	
Documentación.	2	CO	PC	13	X	X	X	X	156	
Prensa.	1	CO	PC	13	X	X	X	X	156	
SECRETARIAS DE CARGOS:										
Secretaría Vicerrectores.	5	CO	PLD	14	X	X	X	X	168	
Secretaría Gerente.	1	CO	PLD	14	X	X	X	X	168	
Secretaría Secretario General.	1	CO	PLD	14	X	X	X	X	168	
Secretariado de Deportes.	1	CO	PC	11	X	X	X	X	144	
Jefe Secretaría de Publicaciones.	1	CO	PC	13	X	X	X	X	156	
Secretaría de Publicaciones.	1	CO	PC	8	X	X	X	X	120	
Jefe Secretaría Scio. Informática.	1	CO	PC	14	X	X	X	X	168	
Secretaría Scio. Informática.	1	CO	PC	10	X	X	X	X	132	
Secretaría Cursos de Extranjeros.	1	CO	PC	14	X	X	X	X	168	
SERVICIOS GENERALES:										
Jefe Scio. Gestión Econ. y Cont.	1	AB	PLD	26	X	X	X	X	516	Form. en Contabilidad.
Jefe Sección Contabilidad.	1	AB	PC	22	X	X	X	X	348	Form. en Contabilidad.
Rendición Cuentas.	1	BC	PC	14	X	X	X	X	168	Form. en Contabilidad.
Contabilidad.	1	CO	PC	14	X	X	X	X	168	
Secretaría Contabilidad.	2	CO	PC	10	X	X	X	X	132	
Jefe Sección Gestión Económica.	1	AB	PC	22	X	X	X	X	348	Form. en G. Económica
Gestión de Servicios.	1	BC	PC	20	X	X	X	X	288	Form. en G. Económica
Caja General.	1	CO	PC	18	X	X	X	X	240	
Contratos.	1	CO	PC	16	X	X	X	X	192	
Tasas y Bancos.	1	CO	PC	14	X	X	X	X	168	Form. en G. Económica
Secretaría Gestión Económica.	2	CO	PC	10	X	X	X	X	132	Form. en Contabilidad
Interventor.	1	BC	PLD	22	X	X	X	X	348	
Jefe del Servicio de Personal.	1	AB	PLD	26	X	X	X	X	516	Form.Reg.Personal.
Jefe Sección Personal Docente	1	BC	PC	22	X	X	X	X	348	Form. Reg. personal
Personal Docente.	1	BC	PC	20	X	X	X	X	288	Form. Reg. Personal
Concursos.	1	BC	PC	18	X	X	X	X	240	

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM.	GR.	MOD. ACCS.	MIV. C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO				TITULACION	OTROS REQUISITOS
					R.	F.	I.	D.		
Secretaría personal Docente.	3	CD	PC	10		X	X	X	132	
Jefe S.Personal Admón.y Servicios.	1	8C	PC	22	X	X	X	X	348	Form. Reg. Personal
Administración y Servicios.	1	8C	PC	18	X	X	X	X	240	Form. Reg. Personal
Secretaría Personal Admón.y Serv.	2	CD	PC	10		X	X	X	132	
Habilitación y Seguridad Social.	1	8C	PC	18	X	X	X	X	240	Form. Reg. Personal
Seguridad Social.	1	CD	PC	16	X	X	X	X	192	Form. Reg. Personal
Secretaría Habilitación y S.Social.	1	CD	PC	10		X	X	X	132	
Jefe Servicio Secretaría General.	1	AB	PLD	26	X	X	X	X	516	
Jefe Sección Acceso.	1	8C	PC	22	X	X	X	X	348	Con.Legisl.Especifica
Acceso.	1	CD	PC	14		X	X	X	168	Con.Legisl.Especifica
Secretaría de Acceso.	1	CD	PC	10		X	X	X	132	
Becas.	1	8C	PC	20	X	X	X	X	288	Con.Legisl.Especifica
Secretaría de Becas.	1	CD	PC	10		X	X	X	132	
Jefe Sección Asuntos Generales.	1	8C	PC	22	X	X	X	X	348	Con.Legisl.Especifica
Asuntos Generales y ord.Académica:	1	CD	PC	14		X	X	X	168	Con.Legisl.Especifica
Secretaría de Asuntos Generales.	1	CD	PC	10		X	X	X	132	
Registro General.	1	CD	PC	10		X	X	X	132	
Archivo General.	1	B	PC	17	X	X	X	X	204	Archivística
Director Biblioteca General.	1	A	PLD	26	X	X	X	X	516	Bibliotecon.. y Archiv
CENTROS PERIFERICOS:										
Directores Bibliotecas.	8	B	PC	17	X		X	X	204	Biblioteconomía
Adjuntos Bibliotecas.	5	B	PC	14		X	X	X	168	Biblioteconomía
Jefes Secretarías de Centros.	8	CD	PC	17	X		X	X	204	Con.Legisl.Especifica
Secretarías 1 de Centros.	8	CD	PC	11		X	X	X	144	Con.Legisl.Especifica
Secretarías 2 de Centros.	21	CD	PC	8		X	X	X	120	Con.Legisl.Especifica
Gestión Económica Departamentos.	8	CD	PC	14	X		X	X	168	Contabilidad.
Secretarías de Departamentos.	32	CD	PC	8	X		X	X	120	
Jefe Secretaría del I.C.E.	1	CD	PC	15	X		X	X	180	Con.Legisl.Especifica
Gestión Económica del I.C.E.	1	CD	PC	13	X		X	X	156	Contabilidad
Secretaría del I.C.E.	2	CD	PC	8		X	X	X	120	
Porteros Mayores (a extinguir).	2	E	PC	8	X		X	X	120	
Subalternos.(a extinguir).	18	E	PC	7		X	X	X	96	

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades culturales y recreativas por alumnos de enseñanzas medias de Andalucía.

La Orden de 14 de abril de 1987 (BOJA 30.04.87), convocaba ayudas para la realización de actividades culturales y recreativas por los alumnos de Enseñanzas Medias de Andalucía.

El punto Noveno de la citada Orden dispone que, propuesta la concesión de ayudas por la Comisión de Selección establecida en el punto Séptimo, la Dirección General de Ordenación Académica resolverá y hará publica la correspondiente adjudicación, determinando en cada caso la cuantía de la ayuda.

Presentados los proyectos e informados por las mesas de alumnos, constituidas en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de acuerdo con los puntos Segundo y Quinto de la citada Orden de convocatoria, y habiéndose valorado las solicitudes por la Comisión de Selección prevista en el punto Séptimo de dicha Orden, esta Dirección General de Ordenación Académica, a propuesta de dicha Comisión, ha resuelto:

Primero. Conceder las ayudas en la cuantía expresada o los proyectos presentados por alumnos de los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Denegar las ayudas a los proyectos que hon sido presentados fuera de plazo, relacionados en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el punto Décimo de la Orden de 14 de abril de 1987, los alumnos beneficiarios de la subvención justificarán con la documentación y facturas correspondientes ante el Consejo Escolar de su Centro la correcta utilización de los fondos recibidos. Así mismo, deberán cumplimentar y remitir a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente la ficha que figura en el Anexo III de esta Resolución, en base a lo dispuesto en el citado punto Décimo de la Orden, así como una memoria sobre la realización de las actividades.

Por su parte, el Presidente del Consejo Escolar del Centro enviará antes del 30 de junio de 1988 a la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia el acta correspondiente de dicho Consejo Escolar, como justificación del uso adecuado de la subvención recibida.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales remitirán dicha documentación a esta Dirección General de Ordenación Académica antes del 15 de julio de 1988.

Sevilla, 29 de octubre de 1987.- El Director General, José Rodríguez Galán.